

**TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS**  
**PARA EL DISTRITO NORTE DE CALIFORNIA**

**Si usted compró alguno de los vehículos Acura con un sistema de llamada  
manos libres, hay un acuerdo de conciliación de demanda colectiva que  
puede tener incidencia en sus derechos.**

*Un tribunal federal autorizó este Aviso. Este Aviso no es una oferta de representación por parte de un abogado.*

*Para una notificación en español, visite el siguiente sitio web: [www.handsfreelinksettlement.com](http://www.handsfreelinksettlement.com)*

- Se ha llegado a una propuesta de acuerdo de conciliación en un litigio de demanda colectiva llamado *Lindsay Aberin, et al. v. American Honda Motor Company, Inc.*, caso n. 16-cv-04384-JST (N.D. Cal.) (el “Acuerdo”).
- Los Demandantes alegan que la Demandada American Honda Motor Co., Inc. (“AHM”) no reveló un defecto en el sistema de llamadas “manos libres”, HandsFreeLink™ (“HFL”), que se ofrece en ciertos vehículos Acura. Los Demandantes afirman que el presunto defecto hizo que sufrieran pérdidas en efectivo y otros daños. AHM niega de forma expresa y categórica los alegatos de los Demandantes. AHM niega igualmente que haya cometido algún acto ilícito, y niega específicamente todos los reclamos antes descritos y afirmados en el litigio. Los Demandantes y AHM (las “Partes”) han aceptado el Acuerdo de conciliación para evitar el tiempo, los gastos y la incertidumbre que supone un litigio.
- Si se llegase a aprobar el Acuerdo de conciliación, los Miembros del Grupo del Acuerdo elegibles que presenten un reclamo válido y en el plazo indicado pueden solicitar: (a) un **Reembolso de reparación del HFL** a cambio de pagos de bolsillo reales por repuestos o mano de obra (ya sean pagados a un concesionario autorizado de Honda o Acura o un tercero) hasta \$500 y/o b) un **Pago por desconexión del HFL** por valor de \$350, conforme se indica de forma más detallada en la Pregunta 7. Los detalles del Acuerdo de conciliación, incluido el Acuerdo de conciliación de demanda colectiva (“Acuerdo de conciliación”) se pueden consultar en [www.handsfreelinksettlement.com](http://www.handsfreelinksettlement.com).
- Usted es un Miembro del Grupo del Acuerdo si compró un vehículo Acura 2004-2008 TL, 2005-2008 MDX, o 2007-2009 RDX (“Vehículos del Grupo del Acuerdo”) en los estados de California, Kansas, Nueva York y Washington antes de que los vehículos alcanzaran 10 años o 120,000 millas, lo que ocurriera primero.
- Sus derechos legales se verán alterados independientemente de que actúe o no. Sus derechos y opciones, y los plazos límite para ejercerlos, se explican en este Aviso. **Lea cuidadosamente este Aviso**. Los plazos se pueden mover, cancelar o modificar de otro modo, por lo que le solicitamos que consulte en forma regular el sitio web [www.handsfreelinksettlement.com](http://www.handsfreelinksettlement.com), para obtener información actualizada y más detalles.
- El Tribunal a cargo de este caso todavía debe decidir si aprueba o no el Acuerdo de conciliación. El pago se hará solo si el Tribunal aprobase el Acuerdo de conciliación y después de que se hubiese resuelto cualquier apelación. Tenga paciencia.

## SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES

<p><b>PRESENTAR UN RECLAMO</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• No recibe pago alguno</li> <li>• Queda obligado a cumplir con el Acuerdo</li> <li>• Renuncia a su derecho a demandar o seguir demandando a AHM por los reclamos planteados en esta causa.</li> </ul>	<p style="text-align: center;">Registre electrónicamente o envíe por correo con matasellos postal fechado a más tardar el <b>30 de mayo de 2024</b></p>
<p><b>EXCLUIRSE (“OPTAR POR RETIRARSE”)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se retira del Grupo del Acuerdo</li> <li>• No obtiene beneficio alguno</li> <li>• Conserva su derecho a demandar o a seguir demandando a AHM por separado por los reclamos planteados en esta causa.</li> </ul>	<p style="text-align: center;">Envíe por correo con matasellos fechado a más tardar el <b>18 de abril de 2024</b></p>
<p><b>IMPUGNAR LA CONCILIACIÓN</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Puede indicarle al Tribunal lo que no le agrada del Acuerdo</li> <li>• Permanece en el Grupo del Acuerdo, queda vinculado por el Acuerdo e igualmente presenta un reclamo de pago</li> </ul>	<p style="text-align: center;">Registre electrónicamente o envíe por correo con matasellos a más tardar el <b>18 de abril de 2024</b></p>
<p><b>ASISTIR A LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicita comparecer ante el Tribunal para expresar su opinión sobre el Acuerdo de conciliación. Si deseara que lo representase su propio abogado, deberá pagarle usted mismo.</li> </ul>	<p style="text-align: center;">Presente su Aviso de intención de comparecer a más tardar el <b>18 de abril de 2024.</b></p>
<p><b>NO HACER NADA</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Permanece en el Grupo del Acuerdo, pero sin recibir pago alguno.</li> <li>• Renuncia a su derecho a demandar o seguir demandando a AHM por los mismos reclamos legales planteados en esta causa.</li> </ul>	

**INFORMACIÓN BÁSICA..... PÁGINA 4**

1. ¿Por qué debería leer este Aviso?
2. ¿De qué trata la demanda?
3. ¿Qué es una demanda colectiva y quién participa?
4. ¿Por qué existe un Acuerdo?

**EL GRUPO DEL ACUERDO ..... PÁGINA 4**

5. ¿Soy parte del Grupo del Acuerdo?
6. ¿Qué puedo hacer si todavía no estoy seguro de si estoy incluido?

**LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO ..... PÁGINA 5**

7. ¿Qué dispone el Acuerdo?
8. ¿A qué estoy renunciando para recibir un pago o para permanecer en el Acuerdo?

**CÓMO OBTENER UN PAGO ..... PÁGINA 6**

9. ¿Cómo puedo recibir un pago?
10. ¿Cuándo recibiré mi pago?

**EXCLUIRSE DEL ACUERDO ..... PÁGINA 7**

11. ¿Cómo puedo salir del Acuerdo de conciliación?
12. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a la Demandada por este mismo asunto en otro momento?
13. Si me excluyo, ¿todavía puedo obtener un pago del Acuerdo?

**LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN ..... PÁGINA 7**

14. ¿Tengo un abogado en este caso?
15. ¿Cómo se les pagará a los abogados?
16. ¿Debo contratar a mi propio abogado?

**CÓMO OBJETAR EL ACUERDO..... PÁGINA 8**

17. ¿Cómo le indico al Tribunal que no me agrada el Acuerdo?
18. ¿Cuál es la diferencia entre impugnar y excluir?

**LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA..... PÁGINA 9**

19. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo?
20. ¿Tengo que asistir a la audiencia?
21. ¿Podré hablar en la audiencia?

**SI NO HACE NADA ..... PÁGINA 10**

22. ¿Qué sucede si no hago nada en absoluto?

**CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN ..... PÁGINA 10**

23. ¿Cómo obtengo más información?

## **INFORMACIÓN BÁSICA**

### **1. ¿Por qué debería leer este Aviso?**

Tiene derecho a saber acerca de una propuesta de Acuerdo de conciliación en una demanda colectiva y acerca de todas sus opciones antes de que el Tribunal decida si otorga la aprobación definitiva al Acuerdo de conciliación.

El Tribunal a cargo de este caso es el Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de California, y el caso se llama *Lindsay Aberin, et al. v. American Honda Motor Company, Inc.*, caso nro. 16-cv-04384-JST. Las personas que demandaron, y fueron designadas anteriormente para actuar como Representantes del Grupo de demandantes, Lindsay y Jeff Aberin, Don Awtrey, Charles Burgess, John Kelly, y Joy Matza, se denominan los Demandantes y la empresa que demandan, AHM, se llama la Demandada.

Es posible que usted sea parte de este litigio de demanda colectiva si compró uno de los siguientes vehículos Acura: 2004-2008 TL, 2005-2008 MDX o 2007-2009 RDX en el estado de California, Kansas, New York o Washington antes de que los vehículos alcanzaran 10 años o 120,000 millas, lo que ocurriera primero.

### **2. ¿De qué se trata la acción judicial?**

Este caso implica reclamos que surgen de compras de vehículos Acura por parte de los Demandantes, los cuales contenían un dispositivo de emparejamiento por Bluetooth, “HandsFreeLink”, que permitía las llamadas telefónicas de celulares con manos libres. De acuerdo con los Demandantes, el sistema HFL contiene un defecto que causa un mal funcionamiento al no apagarse correctamente cuando no está en uso. Los Demandantes alegan que AHM estaba al tanto del defecto antes de que los Miembros del Grupo del Acuerdo compraran los vehículos, pero no remediaron el problema. Como resultado de esto, los Demandantes alegan que han sufrido pérdidas en efectivo y otros daños. En la dirección [www.handsfreelinksettlement.com](http://www.handsfreelinksettlement.com) se pueden encontrar más datos sobre el caso.

### **3. ¿Qué es una demanda colectiva y quién participa?**

En una demanda colectiva, una o más personas denominadas “Representantes del Grupo de demandantes” presentan una demanda en nombre de otras personas que tienen reclamos similares. Todas estas personas juntas conforman un “Grupo de demandantes” o son “Miembros del Grupo de demandantes”. A las personas que entablaron la demanda y a todos los miembros del grupo de demandantes se les denomina “Demandantes”. A la compañía a la cual demandan los Demandantes (en este caso, AHM) se le denomina la “Demandada”. Un tribunal resuelve los problemas para todas las personas del grupo de demandantes. En el presente caso, el juez de distrito Jon S. Tigar presidirá la demanda colectiva.

### **4. ¿Por qué existe un Acuerdo?**

AHM niega haber hecho algo incorrecto. Ambas partes, con la ayuda de un mediador neutro y experimentado, que es el ex juez principal del Tribunal Superior de California, condado de Los Ángeles, han aceptado el Acuerdo de conciliación. Ambas partes quieren evitar el costo que supone continuar con el litigio. El Tribunal no ha fallado en favor de las Demandantes ni de la Demandada. Los Demandantes y sus abogados consideran que el Acuerdo es justo, razonable y adecuado y es lo más conveniente para el Grupo del Acuerdo.

## **GRUPO DEL ACUERDO**

### **5. ¿Soy parte del Grupo del Acuerdo de la demanda colectiva?**

El Grupo del Acuerdo incluye a todas las personas que compraron los siguientes vehículos de Acura: 2004-2008 TL, 2005-2008 MDX, o 2007-2009 RDX en los estados de California, Kansas, New York y Washington antes de que los vehículos alcanzaran 10 años o 120,000 millas, lo que ocurriera primero. Tenga en cuenta que los

Demandantes buscarán enmendar los grupos de demandantes que fueron certificados inicialmente para juicio, que no incluyeron el límite de 10 años/120,000 millas respecto al momento en que se compraron los vehículos. Quedan excluidos del Grupo del Acuerdo la Demandada y sus entidades matrices, subsidiarias y filiales; todas las personas que eligieron adecuadamente ser excluidas del Grupo del Acuerdo; entidades gubernamentales y el juez al que se asignó este caso y su familia inmediata.

## 6. ¿Qué sucede si todavía no estoy seguro de si estoy incluido?

Si usted aún no está seguro de estar incluido en el Grupo del Acuerdo, puede recibir ayuda en [www.handsfreelinksettlement.com](http://www.handsfreelinksettlement.com), o llamando a la línea gratuita del Administrador del Acuerdo de conciliación al 888-888-3082.

## **BENEFICIOS DEL ACUERDO**

### 7. ¿Qué dispone el Acuerdo?

Si el Tribunal aprueba el Acuerdo, los Miembros del Grupo del Acuerdo elegibles que presenten un reclamo válido y en el plazo indicado pueden solicitar un **Reembolso de reparación del HFL** o un **Pago por desconexión del HFL**.

#### **Reembolso de reparación del HFL**

Los Miembros del Grupo del Acuerdo que pagaron de su bolsillo para repuestos o mano de obra (independientemente de que se paguen a un concesionario de Honda o de Acura o a un tercero) para una reparación del HFL antes de que el Vehículo del Grupo del Acuerdo llegara a 10 años o 120,000 millas desde la compra original, lo que ocurra primero, podrán solicitar un Reembolso de reparación del HFL hasta \$500. Para poder recibir un Reembolso de reparación del HFL, usted debe enviar documentación u otras pruebas, como órdenes de reparación, facturas, recibos, registros de tarjeta de crédito, registros de cuenta bancaria, etc. indicando:

1. que había una descarga anormal y continua de la unidad de HFL *antes* de que se realizara una reparación del HFL del Vehículo del Grupo del Acuerdo; y
2. que usted, o alguien que actúe en su nombre que no es una entidad basada en seguros o un garante externo, pagó de su bolsillo por una reparación del HFL, *antes* de que el Vehículo del Grupo del Acuerdo alcanzara los 10 años o 120,000 millas desde la compra original, lo que ocurra primero.

Usted puede solicitar Reembolsos de reparación del HFL si puede enviar la prueba necesaria de reparación del HFL por *cada* reparación del HFL. Para ser elegible, el comprobante de reparación del HFL para cualquier reparación del HFL *después de la primera* reparación del HFL debe contener el número de identificación del vehículo (vehicle identification number, "VIN").

#### **Pago por desconexión del HFL**

Los Miembros del Grupo del Acuerdo pueden solicitar un pago único de \$350 si su Unidad de HFL estaba desconectada del Sistema HFL en un Vehículo del Grupo del Acuerdo antes de que el vehículo alcanzara 10 años o 120,000 millas desde la compra original, lo que ocurra primero. Para poder recibir un Pago por desconexión del HFL, debe enviar documentación y otro comprobante de desconexión, como por ejemplo órdenes de reparación, facturas, recibos, registros de tarjeta de crédito, registros de cuenta bancaria, etc. indicando que el Vehículo del Grupo del Acuerdo:

1. tenía la unidad HFL desconectada (no necesita establecer una descarga anormal y continua) antes de que el Vehículo del Grupo del Acuerdo alcanzara 10 años o 120,000 millas desde la compra original, lo que ocurra primero; o

2. experimentaba descarga anormal y continua de la unidad de HFL que no se refaccionó antes de que el Vehículo del Grupo del Acuerdo alcanzara 10 años o 120,000 millas desde la compra original, lo que ocurra primero.

Los Miembros del Grupo del Acuerdo que presenten un comprobante de reparación del HFL y un comprobante separado de una desconexión del HFL posterior, pueden ser elegibles para **ambos** beneficios si envían el comprobante requerido de refacciones del HFL y un comprobante de desconexión del HFL. Los Miembros del Grupo del Acuerdo no serán elegibles para un Pago por desconexión del HFL si tienen derecho a un Reembolso de reparación del HFL que ocurrió *después* de una desconexión del HFL. En tal caso, el Miembro del Grupo del Acuerdo podrá recibir el monto que sea superior entre el Pago por desconexión y el importe del Reembolso de reparación del HFL, pero no ambos.

Se establecen más detalles en un documento llamado el Acuerdo de conciliación, que está disponible en [www.handsfreelinksettlement.com](http://www.handsfreelinksettlement.com).

## 8. ¿A qué estoy renunciando para recibir un pago o para permanecer en el Acuerdo de conciliación?

Si fuese un Miembro del Grupo del Acuerdo, a menos que se excluyese del Acuerdo, no puede entablar una acción judicial contra AHM respecto de los reclamos exonerados en este Acuerdo. También significa que usted quedará obligado por todas las decisiones que tome el Tribunal. Los Reclamos exonerados y las Partes exoneradas se definen en el Acuerdo de conciliación y describen los reclamos legales a los que renuncia si permaneciera en el Grupo del Acuerdo. El Acuerdo de Conciliación está disponible en [www.handsfreelinksettlement.com](http://www.handsfreelinksettlement.com).

## CÓMO OBTENER UN PAGO

### 9. ¿Cómo puedo recibir un pago?

Para poder recibir un pago del Acuerdo, los Miembros elegibles del Grupo del Acuerdo deben completar y enviar en el plazo indicado un Formulario de reclamo y un comprobante de reparación del HFL o comprobante de pago por desconexión del HFL. El Formulario de reclamo se puede obtener en línea en [www.handsfreelinksettlement.com](http://www.handsfreelinksettlement.com), o al enviar un correo electrónico o una solicitud por escrito al Administrador del Acuerdo de conciliación a la dirección postal que aparece a continuación. Todos los Formularios de reclamo y el comprobante correspondiente deben enviarse en línea o por correo con matasellos fechado a más tardar el **30 de mayo de 2024** a la siguiente dirección:

Aberin v. American Honda Motor Co., Inc.

PO Box 2718

Torrance, CA 90509

Correo electrónico: [am\\_ahm\\_claims\\_administration@ahm.honda.com](mailto:am_ahm_claims_administration@ahm.honda.com)

Si no presentase un Formulario de reclamo válido, a más tardar, el **30 de mayo de 2024**, no recibirá un pago, pero quedará obligado por la sentencia que dictase el Tribunal.

### 10. ¿Cuándo recibiré mi pago?

Los pagos se harán a los Miembros del Grupo del Acuerdo que presentasen un Formulario de reclamo válido dentro del plazo establecido, después de que el Tribunal hubiese otorgado la “aprobación definitiva” al Acuerdo de conciliación y después de que se hubiesen resuelto todas las apelaciones. Aun cuando el Tribunal aprobase el Acuerdo de conciliación, puede haber apelaciones. Nunca hay certeza de que estas apelaciones puedan resolverse y resolverlas puede llevar tiempo. Le solicitamos que tenga paciencia.

## CÓMO EXCLUIRSE DEL ACUERDO DE CONCILIACIÓN

Si no deseara un pago en virtud del Acuerdo de conciliación o deseara mantener el derecho a demandar o continuar demandando a AHM por su cuenta sobre los reclamos exonerados en este Acuerdo de conciliación, entonces, debe tomar medidas para no participar. Esto se denomina excluirse o a veces se lo llama “retirarse” del Acuerdo de conciliación.

### **11. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo?**

Para excluirse (o “Retirarse”) del Acuerdo, debe presentar una solicitud escrita válida para Retirarse. La solicitud de Retiro debe incluir lo siguiente:

- su nombre completo, dirección actual y número de teléfono;
- identificar el nombre y número de caso (*Lindsay Aberin, et al. v. American Honda Motor Company, Inc.*, caso nro. 16-cv-04384-JST);
- la fecha aproximada de adquisición y VIN para su Vehículo del Grupo del Acuerdo; y
- una declaración clara en la que comunique que opta por ser excluido del Grupo del Acuerdo, no desea ser un Miembro del Grupo del Acuerdo y opta por ser excluido de cualquier sentencia dictada de conformidad con el Acuerdo.

Su solicitud de exclusión debe llevar matasellos fechado a más tardar el **18 de abril de 2024** y ser enviada por correo a:

Aberin v. American Honda Motor Co., Inc.  
PO Box 2718  
Torrance, CA 90509

Si solicita ser excluido, no recibirá ningún pago proveniente del Acuerdo y no podrá objetar el Acuerdo. No estará legalmente obligado por nada de lo que sucediera en este litigio, y mantendrá su derecho a demandar (o seguir demandando) a AHM con respecto a los reclamos presentados en este caso.

**SINO SE EXCLUYE A MÁS TARDAR EL 18 DE ABRIL DE 2024, SEGUIRÁ FORMANDO PARTE DEL GRUPO DEL ACUERDO Y SE REGIRÁ POR LAS ÓRDENES DEL TRIBUNAL EN ESTE LITIGIO.**

### **12. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a la Demandada por lo mismo más adelante?**

No, a menos que se excluya, renuncia al derecho de demandar a AHM por los reclamos que este Acuerdo de conciliación resuelve. Si tuviese un juicio en trámite, comuníquese de inmediato con su abogado actuante. Debe excluirse de este Acuerdo de conciliación para continuar con su propia acción judicial. Si se excluyese de manera apropiada del Acuerdo de conciliación, no quedará obligado por ninguna sentencia u orden relacionada con el Acuerdo de conciliación.

### **13. Si me excluyo, ¿igualmente puedo obtener un pago del Acuerdo?**

No. No recibirá ninguna suma de dinero proveniente del Acuerdo si se excluye. Si se excluyese del Acuerdo de conciliación, no envíe un Formulario de reclamo para solicitar beneficios.

## LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

### **14. ¿Tengo un abogado en este caso?**

Sí. El Tribunal ha designado a los dos siguientes bufetes de abogados para que representen a los Miembros del Grupo del Acuerdo en calidad de Abogados del Grupo de demandantes:

**Christopher A. Seeger**  
Seeger Weiss LLP  
55 Challenger Road, 6th Floor  
Ridgefield Park, NJ 07660  
(973) 639-9100  
[cseeger@seegerweiss.com](mailto:cseeger@seegerweiss.com)

**James E. Cecchi**  
Carella, Byrne, Cecchi, Olstein, Brody & Agnello, P.C.  
5 Becker Farm Road  
Roseland, NJ 07068-1739  
(973) 994-1700  
[JCecchi@carellabyrne.com](mailto:JCecchi@carellabyrne.com)

No se le cobrará por los servicios de estos abogados. Si desea que lo representase su propio abogado, podrá contratar uno y asumir el cargo.

### **15. ¿Cómo se les pagará a los abogados?**

AHM pagará los honorarios de abogados y reembolsos de gastos a los Abogados del Grupo de demandantes (“Asignación de honorarios y gastos para los Abogados del Grupo de demandantes”) e incentivos económicos por servicio a los Demandantes designados (“Incentivos económicos por servicio”) de manera independiente y aparte de cualquier recurso de reparación suministrado al Grupo del Acuerdo. Las Partes aún no han aceptado la Asignación de honorarios y gastos para los Abogados del Grupo de demandantes o los Incentivos económicos por servicio y continuarán negociando para llegar a un acuerdo. Si las Partes no logran llegar a un acuerdo, las Partes intentarán limitar las controversias la mayor cantidad posible antes de que los Demandantes soliciten al Tribunal: 1) una orden que otorgue la Asignación de honorarios y gastos para los Abogados del Grupo de demandantes; y 2) una orden que otorgue los Incentivos económicos por servicio, y tanto usted como AHM pueden impugnar una o ambas asignaciones. Marque [www.handsfreelinksettlement.com](http://www.handsfreelinksettlement.com), para estar al tanto de las actualizaciones.

### **16. ¿Debo contratar a mi propio abogado?**

Si deseara seguir siendo del Grupo del Acuerdo, no será necesario que contrate a su propio abogado para entablar los reclamos en contra de AHM porque los Abogados del Grupo de demandantes están trabajando en nombre del Grupo del Acuerdo. Sin embargo, si desea que lo represente su propio abogado, podrá contratar uno por su cuenta y asumir el costo.

## **OBJETAR EL ACUERDO DE CONCILIACIÓN**

### **17. ¿Cómo le indico al Tribunal que no estoy conforme con el Acuerdo?**

Cualquier Miembro del Grupo del Acuerdo que no se Retire de manera adecuada del Acuerdo de conciliación dentro del plazo establecido puede objetar la imparcialidad, razonabilidad o adecuación del Acuerdo de conciliación propuesto o la solicitud de Asignación de honorarios y gastos para los Abogados del Grupo de demandantes. Las objeciones deben presentarse ante el Tribunal:

<b>Clerk of the Court</b>
Office of the Clerk United States District Court Distrito Norte de California 1301 Clay Street Oakland, CA 94612

y se debe registrar a más tardar el **14 de abril de 2024**. El Tribunal solo puede aprobar o rechazar el Acuerdo. El Tribunal no puede alterar las disposiciones del Acuerdo. Si el Tribunal negase la aprobación, no se enviarán los pagos de la conciliación y el litigio continuará. Si eso es lo que desea que suceda, debe interponer una objeción.



Su objeción por escrito debe incluir:

- su nombre completo, dirección actual y número de teléfono;
- identificar el nombre y número caso (*Lindsay Aberin, et al. v. American Honda Motor Company, Inc.*, caso nro. 16-cv-04384-JST);
- identificar la fecha de adquisición y VIN para su Vehículo del Grupo del Acuerdo;
- una declaración escrita en la que confirme que ha revisado la definición del Grupo del Acuerdo y comprende que usted es un Miembro del Grupo del Acuerdo, así como suministrar una prueba escrita que establezca que usted es un Miembro del Grupo del Acuerdo;
- una declaración escrita de las objeciones que debe incluir una declaración respecto a si se aplica únicamente a usted, a un subconjunto específico del Grupo del Acuerdo, o a todo el Grupo del Acuerdo, y también indicar los motivos para la objeción, incluida cualquier prueba y autoridad legal que desee poner en conocimiento del Tribunal;
- copias de cualquier documento que desee que considere el Tribunal;
- una declaración que establezca si tiene previsto comparecer en la Audiencia de aprobación definitiva; y
- una declaración jurada que indique todas las demás objeciones presentadas por usted o su abogado a cualquier acuerdo de conciliación de demanda colectiva presentado ante un tribunal en los Estados Unidos en los cinco (5) años anteriores. Si usted o su abogado no han objetado ningún otro acuerdo de conciliación de demanda colectiva en los Estados Unidos en los cinco años anteriores, debe indicarlo de forma afirmativa en la objeción.

#### **18. ¿Cuál es la diferencia entre interponer una objeción y excluirse?**

Objetar solo significa decirle al Tribunal que no le agrada algo del Acuerdo. Puede objetar el Acuerdo solo si no se excluyese. Excluirse es decirle al Tribunal que no desea ser parte del Acuerdo. Si se excluyese, no tiene fundamento para impugnar el Acuerdo de conciliación, porque ya no le afecta.

### **LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

#### **19. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo?**

El Tribunal llevará a cabo una Audiencia de aprobación definitiva mediante Zoom el **15 de agosto de 2024 a las 2:00 p. m. hora del Pacífico**. Las instrucciones para acceder a la audiencia de Zoom pública están disponibles en el sitio web del Acuerdo, [www.handsfreelinksettlement.com](http://www.handsfreelinksettlement.com). En la audiencia, el Tribunal considerará si da una aprobación final al Acuerdo, otorga la Asignación de honorarios y gastos para los Abogados del Grupo de demandantes y otorga Incentivos económicos por servicio. En el caso de haber objeciones, el Tribunal las considerará en ese momento. Después de la audiencia, el Tribunal decidirá si aprueba o no el Acuerdo de conciliación. No sabemos cuánto tiempo tardará la decisión, le rogamos que tenga paciencia. La fecha de la Audiencia de aprobación definitiva puede cambiar sin aviso previo, así que sírvase verificar [www.handsfreelinksettlement.com](http://www.handsfreelinksettlement.com) o <https://ecf.cand.uscourts.gov> para estar al tanto de cualquier actualización.

#### **20. ¿Tengo que asistir a la audiencia?**

No. Usted no tiene que asistir a la audiencia. Los Abogados del Grupo de demandantes presentarán el caso en nombre de los Demandantes y los abogados de la Demandada lo harán en nombre de esta. Usted o su propio abogado son bienvenidos y pueden asistir por su cuenta y cargo, pero no es necesario que lo hagan. Si enviase una objeción, no tiene la obligación de asistir al Tribunal para explicarla. Siempre que hubiese presentado su objeción por escrito en el tiempo y forma adecuados, a las direcciones pertinentes, el Tribunal la considerará.

## **21. ¿Podré hablar en la audiencia?**

Sí. Puede solicitarle permiso al Tribunal para hablar en la Audiencia de aprobación definitiva. Para hacerlo, debe enviar una carta en la que indicase que es su “Aviso de intención de comparecer” (*Notice of Intention to Appear*). Su solicitud debe incluir su nombre, dirección y número de teléfono, además del nombre, dirección y número de teléfono de la persona que comparecerá en su representación; además, deberá adjuntar copias de los documentos, anexos u otros comprobantes que usted o su abogado presentará al Tribunal en relación con la Audiencia de aprobación definitiva. Debe presentar su solicitud al Secretario del Tribunal y notificar a los Abogados del Grupo de demandantes y Abogados de la Demandada a las direcciones que se indican en la pregunta 17 a más tardar el 14 de abril de 2024.

### **SI NO HICIERA NADA**

## **22. ¿Qué sucede si no hago nada en absoluto?**

Si no hiciera nada en absoluto, no recibirá dinero en virtud del Acuerdo de conciliación. A menos que se excluya, nunca podrá iniciar una demanda, continuar con una demanda o formar parte de ninguna otra demanda en contra de AHM sobre los asuntos legales de este caso. Usted también estará vinculado legalmente por el Acuerdo.

### **OBTENER MÁS INFORMACIÓN**

## **23. ¿Cómo obtengo más información?**

En este Aviso contiene un resumen del Acuerdo propuesto. Podrá consultar más detalles y el Acuerdo de conciliación en [www.handsfreelinksettlement.com](http://www.handsfreelinksettlement.com). También puede llamar a la línea gratuita del Administrador del Acuerdo de conciliación al 888-888-3082, o escribir a:

Aberin v. American Honda Motor Co., Inc.  
PO Box 2718  
Torrance, CA 90509

Se podrá acceder a copias completas de los alegatos, órdenes y otros documentos presentados en forma pública en la demanda al pagar una determinada tarifa a través del sistema de Acceso público a los registros electrónicos del tribunal (Public Access to Court Electronic Records, PACER) en <https://ecf.cand.uscourts.gov> o visitando la oficina del Secretario Judicial del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de California, entre las 9:00 a. m. y las 4:00 p. m. De lunes a viernes, excepto los feriados judiciales.

**POR FAVOR, NO SE COMUNIQUE CON EL TRIBUNAL CON RESPECTO A ESTE AVISO.**